

AYUDA Y SERVICIOS DE LA ETF PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE

Aspectos generales

Uno de los objetivos de la Fundación Europea de Formación (ETF), tal como dispone el Reglamento (CEE) nº 1360/90 del Consejo en su artículo 1, es contribuir a la coordinación de la ayuda que proporcionan la Comunidad, sus Estados miembros y otros países asociados. El artículo 3 establece que la Fundación debe incluir entre sus funciones la de suministrar a la Comunidad, a sus Estados miembros y a países terceros un marco a través del cual poder canalizar ofertas de ayuda. A la ETF se le ha encomendado analizar las posibilidades de crear empresas conjuntas y determinar las operaciones que pueden ser objeto de cofinanciación. Dicho artículo establece asimismo que la ETF financiará la concepción y elaboración de proyectos cuya ejecución podrá ser financiada mediante contribuciones de uno o varios países. Asimismo, el Reglamento del Consejo atribuye al consejo de dirección la responsabilidad de adoptar el programa de trabajo y de concertar con la Comisión cualquier otra función que la Fundación debeat desempeñar en el marco general de su Reglamento.

En la reunión del consejo de dirección de la ETF de noviembre de 2000, los Estados miembros mostraron su interés ante la posibilidad de recurrir a los servicios de la Fundación. En dicha reunión se acordó que la ETF debía proporcionar dichos servicios, si bien *los Estados miembros debían contribuir financieramente a título individual en los servicios especiales y adicionales que la ETF llevara a cabo en su nombre*.

Este principio ha sido confirmado en el Reglamento Financiero de la ETF, en el que se establece que los Estados miembros de la UE deberán contribuir a las actividades de la Fundación. El artículo 19 especifica que dichas aportaciones deberán cubrir todos los gastos directos o indirectos de la acción o destino en cuestión. El artículo 20 establece que el consejo de dirección deberá dar su aprobación antes de que la ETF acepte liberalidades que pudieren acarrear un gravamen. Asimismo, el Reglamento Financiero exige actualmente el ingreso sistemático de dichas contribuciones en el presupuesto de la Fundación. A la luz de esta disposición, la Fundación se propone ahora utilizar sistemáticamente el "Título IV" para registrar todas los ingresos procedentes de fuentes externas tales como los Estados miembros u otras fuentes externas distintas del presupuesto ordinario de la Comisión.

La ETF acoge con satisfacción el hecho de que su Reglamento, los principios establecidos en el consejo de dirección y el Reglamento Financiero le insten a prestar ayuda y servicios a los Estados miembros de la UE a modo de contribución a las prioridades y los programas que se inscriben en el ámbito de las relaciones exteriores de la Comunidad. Este enfoque es coherente con el énfasis que se da en las propuestas de los nuevos instrumentos de relaciones externas adoptados por la Comisión el 29 de septiembre de 2004 a la coordinación de los programas de ayuda de la Comisión y de los Estados miembros respectivamente. El objetivo es incrementar la eficacia y la eficiencia en el suministro de la ayuda. El reforzamiento de la cooperación entre Estados miembros brinda una oportunidad sumamente provechosa para todos:

- En primer lugar, contribuye a garantizar un enfoque común y constante a los programas de ayuda exterior de la Comisión y de los Estados miembros, potenciando así el impacto global de la ayuda comunitaria a los países asociados. Habida cuenta de que la Comisión es responsable de la coordinación general de estos programas comunitarios, todos estos acuerdos deberán ser comunicados a los servicios pertinentes de la Comisión y aprobados en concertación con dichos servicios.
- En segundo lugar, permite integrar las intervenciones de ayuda exterior de los Estados miembros, incluso a una escala relativamente pequeña, en el marco de las inversiones comunitarias más sustanciales. Asimismo, proporciona a los Estados miembros conocimientos específicos y/o

especialización para poder alcanzar sus objetivos. También ofrece mecanismos de ejecución con una buena relación coste-eficacia dentro de la dimensión europea. Por otra parte, proporciona un mecanismo de colaboración e intercambio de experiencia con otros donantes, al tiempo que se mantiene la sensación de implicación y reconocimiento por la inversión realizada por cada Estado miembro.

- En tercer lugar, facilitando un esfuerzo concertado entre Estados miembros y las instituciones de la UE se incrementan los beneficios para los países asociados en términos de una reforma coherente.
- Por último, contribuye a consolidar la capacidad global de la ETF en beneficio, a más largo plazo, de la Comunidad, de sus Estados miembros y de los países asociados.

No obstante, este mecanismo ha sido utilizado relativamente poco y por pocos Estados miembros en los últimos años. La ETF desearía sensibilizar a los Estados miembros y despertar su interés por esta oportunidad, alentándolos a contribuir a la labor de la Fundación. Este enfoque es igualmente válido para países terceros y/u otras organizaciones pertinentes que participan o deseen participar en el proceso de reforma.

Opciones posibles

Se han desarrollado tres mecanismos diferentes a través de los cuales la ETF proporciona ayuda y servicios a los Estados miembros de la UE. Estos mecanismos podrían contemplarse como enfoques modelo para otros Estados miembros e incluso para la cooperación con otras organizaciones:

1. Aportación financiera directa de Estados miembros a las actividades de la ETF.

El ejemplo más significativo es el del Fondo Fiduciario 2003-2005 italiano. El Gobierno italiano destina cada año 500.000 euros para apoyar prioridades y proyectos de la ETF en virtud del acuerdo alcanzado con el consejo de dirección en 2002. La confirmación del valor y de los beneficios desde la perspectiva de los diferentes interesados llegó en septiembre de 2004, cuando el Gobierno italiano hizo una contribución extraordinaria adicional por valor de 300.000 euros a través del Fondo Fiduciario para cofinanciar estudios del mercado laboral en los Balcanes Occidentales; estudios que habían sido solicitados con gran interés por la DG RELEX y la DG EMPL, por las autoridades italianas y por la ETF, y que tuvieron una calurosa acogida en los países asociados. Otras organizaciones, como la Agencia Suiza para el Desarrollo y el Banco Mundial, también han contribuido ocasionalmente a las actividades de la Fundación de forma similar.

Cada año, previa consulta a las autoridades italianas, la ETF indica en su programa de trabajo qué proyectos se verán reforzados gracias a la ayuda italiana, garantizando así el adecuado reconocimiento de la donación del Estado miembro. Puesto que estas aportaciones se destinan a ampliar proyectos del programa de trabajo de la Fundación, también respeta implícitamente otras prioridades de la UE y de la ETF.

Este enfoque es especialmente idóneo en los casos en que el Estado miembro tenga prioridades y programas en consonancia con las prioridades de las relaciones exteriores de la UE y con las actividades del programa de trabajo de la ETF. También es adecuado cuando Estados miembros desean integrar sus programas de ayuda exterior, incluso a pequeña escala, en una dimensión comunitaria. Puede ser adecuado asimismo cuando el Estado miembro ha identificado una prioridad clave, pero carece de la especialidad o de la capacidad necesarias en materia de desarrollo de los recursos humanos (DRH) para alcanzar su objetivo. Este mecanismo puede además incrementar los beneficios de la inversión en ayuda porque la mancomunación de los recursos reduce la incidencia de los costes indirectos fijos. En este sentido, podría ser adecuado para los Estados miembros que buscan mecanismos de ejecución con una buena relación coste-beneficio dentro de una dimensión europea.

La ETF no cobra ninguna tasa de gestión porque el Fondo Fiduciario es una contribución directa a los proyectos de la Fundación ya definidos en su programa de trabajo y aprobados por el consejo de dirección. La contribución está exenta, por consiguiente, de cargas financieras, tal como establece el Reglamento Financiero de la ETF en su artículo 20. No obstante, en concertación con el "donante", los fondos podrán ser utilizados para cubrir gastos administrativos relacionados con los proyectos – como las misiones – o para la contratación temporal de personal de apoyo para la ejecución y administración de los proyectos. Se sobreentiende que la gestión de los fondos ingresados en el presupuesto de la Fundación está sujeta a su Reglamento Financiero y a las normas sobre los contratos públicos. Por otra parte, el Estado miembro recibe regularmente informes de seguimiento de las actividades que financia y un estado financiero en el que se especifica la utilización que se ha hecho de los fondos. Estas actividades forman parte del programa de trabajo de la Fundación, por lo que están sujetas a su plan anual de evaluación y pueden ser objeto asimismo de una auditoría.

La ETF desea aprovechar esta oportunidad para alentar a otros Estados miembros de la UE a suscribir acuerdos similares con la Fundación, en cuyo caso:

- la ETF, en consulta con el Estado miembro y la Comisión, se compromete a efectuar una primera evaluación de la propuesta para garantizar su coherencia con el mandato de la ETF y con los aspectos reglamentarios, y elaborar una propuesta para su presentación al consejo de dirección;
- el acuerdo resultante será aprobado por el consejo de dirección de conformidad con el Reglamento Financiero en vigor;
- los proyectos de la ETF apoyados en el marco de dichos acuerdos serán claramente indicados en el programa de trabajo de la Fundación; y
- los fondos se contabilizarán en el Título IV del presupuesto de la ETF y se los someterá a la aprobación del consejo de dirección y de la autoridad presupuestaria.

2. Solicitud de Estados miembros de los servicios de la ETF para proyectos propios.

El ejemplo más significativo es el del Gobierno italiano, aunque otros países, como Francia y Suiza, y organizaciones, como el Banco Mundial, han utilizado, a menor escala, un enfoque similar.

El primer acuerdo de cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano fue suscrito en 2000 y renovado en 2003. En el marco del primer acuerdo, el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano encomendó a la ETF la ejecución, en su nombre, de un proyecto de DRH en el ámbito del fomento de las PYME en Albania durante el período 2001-2003. A raíz de la evaluación positiva del primer proyecto, el Ministerio italiano ha solicitado recientemente la ayuda de la ETF para concebir y ejecutar un plan de seguimiento. El presupuesto para este segundo proyecto se eleva a 2.147.000 euros y su aplicación está prevista para el período 2005-2007. El Anexo 1 amplía los detalles sobre esta segunda propuesta.

Por este servicio, teniendo en cuenta el Reglamento Financiero y la decisión del consejo de dirección de 2000, la ETF cobrará una tasa para cubrir los costes adicionales directos e indirectos relacionados con el proyecto. Los criterios presupuestarios basados en la actividad contemplados en el presupuesto de la Fundación representan el punto de partida para negociar las condiciones y las tasas. De conformidad con los criterios en vigor, las tasas se elevarán a:

- el 10% aproximadamente del presupuesto del proyecto para cubrir los costes indirectos administrativos y de gestión¹. Este porcentaje cubrirá asimismo todos los requisitos de seguimiento y de información concertados con el Estado miembro;

¹ La ETF estima que, por cada millón de fondos operativos de los Títulos III o IV, necesitará 2,2 auxiliares administrativos (lo que supondrá un coste de unos 90.000 euros con cargo al Título I) para tramitar todos los procedimientos y garantizar el cumplimiento de las normativas comunitarias en materia de gestión. Asimismo, cada miembro adicional del personal entraña unos costes de 10.000 euros para equipo y local, con cargo al Título II.

- todos los costes directos (por ejemplo, misiones, el tiempo de los expertos, la evaluación y auditoría de la ETF).

No obstante, las condiciones de cada acuerdo serán negociadas caso por caso con arreglo a la naturaleza del proyecto y los costes y beneficios que puedan resultar de la intervención prevista de la ETF en el proyecto.

Estas tasas permitirán a la ETF garantizar el respeto de las prioridades acordadas con el consejo de dirección y, en particular, con la Comisión, y proporcionar un servicio de calidad a sus Estados miembros. Al igual que en la opción 1, debe entenderse que la gestión de los fondos ingresados en el presupuesto de la ETF estará sujeta a su Reglamento Financiero y a las normas sobre los contratos públicos.

Este enfoque es adecuado en los casos en que el Estado miembro tenga programas que complementan las prioridades de la ayuda exterior de la UE y el mandato de la ETF. Es asimismo adecuado cuando los Estados miembros descubren las ventajas de unir sus programas de ayuda exterior bajo el paraguas aglutinador de una organización comunitaria o internacional. Puede ser adecuado también cuando el Estado miembro identifique un objetivo fundamental, pero carezca de la experiencia necesaria y de los recursos prácticos para concebir y ejecutar las medidas necesarias para alcanzar su objetivo.

La ETF desea aprovechar esta oportunidad para animar a otros Estados miembros a solicitar estos servicios cuando tengan proyectos que sean afines a los objetivos y las funciones de la Fundación, en cuyo caso se seguirán los siguientes procedimientos:

- la ETF, en consulta con el Estado miembro y la Comisión, efectuará una primera evaluación de la propuesta para garantizar su coherencia con las prioridades de las relaciones exteriores de la UE, el mandato de la Fundación y los aspectos reglamentarios, y elaborará una propuesta que presentará al consejo de dirección;
- el consejo de dirección aprobará el proyecto y las condiciones de ejecución;
- el consejo de dirección adoptará el presupuesto revisado de conformidad con el Reglamento Financiero en vigor;
- los fondos serán contabilizados en el Título IV del presupuesto de la ETF y sometidos a la aprobación del consejo de dirección y de la autoridad presupuestaria; y
- la actividad, el presupuesto y la fuente de financiación serán incluidos en el programa de trabajo de la ETF.

3. Ejecución por los Estados miembros de sus propios proyectos en paralelo con las actividades de la ETF.

La ETF ha realizado varios proyectos de financiación paralela con los Estados miembros. Este enfoque permite a los Estados miembros con prioridades comunes unir sus proyectos de desarrollo nacionales a una prioridad o proyecto de la Fundación, que actuará como coordinadora mejorando la coordinación entre los diferentes proyectos e intentará ampliar el impacto global de los esfuerzos de los distintos Estados miembros. El ejemplo más significativo es el proyecto realizado en el Noroeste de Rusia en 1996-2000, en el que participaron ocho Estados miembros y la OIT (véase Anexo 2).

Debido a que en este mecanismo los fondos no pasan por el presupuesto de la ETF, no existen tasas. No obstante, la ETF podría incluir el proyecto y los costes derivados de la coordinación en su programa de trabajo, que será presentado al consejo de dirección para su aprobación.

Este enfoque es especialmente idóneo cuando el Estado miembro tenga prioridades y programas en sinergia con prioridades de las relaciones exteriores y las actividades del programa de trabajo de la Fundación. Asimismo es adecuado en los casos en que los Estados miembros deseen mantener el control sobre la ejecución de sus proyectos individuales, al tiempo

que los unen al esfuerzo, con una buena relación coste-eficacia, de otros donantes y Estados miembros para mejorar su impacto. Como en el caso de más arriba, las contribuciones de los distintos Estados miembros son reconocidas en el programa de trabajo de la ETF. El enfoque podría ser adecuado también cuando el Estado miembro haya identificado una prioridad fundamental, pero sus recursos financieros y/o estructuras prácticas para alcanzar su objetivo sean limitados.

En este caso, la ETF propone el siguiente procedimiento:

- la ETF, en consulta con el o los Estados miembros y la Comisión, efectuará una primera evaluación de la propuesta y elaborará un proyecto para su presentación al consejo de dirección;
- la ETF y los Estados miembros, en consulta con la Comisión, suscribirán un acuerdo de cooperación para garantizar la sinergia entre proyectos paralelos de los Estados miembros y de la ETF;
- el acuerdo de cooperación será presentado al consejo de dirección de la ETF para información, y la contribución del Estado miembro será mencionada en el programa de trabajo.

Propuestas al consejo de dirección

- La ETF pide al consejo de dirección que adopte la política y los procedimientos recogidos más arriba con vistas a regular las contribuciones de los Estados miembros (o de otras organizaciones) a la labor de la ETF.
- La ETF pide a los miembros del consejo de dirección que fomenten en sus respectivos países la sensibilización sobre las oportunidades y el valor añadido de la acción conjunta con la Fundación y faciliten los contactos con sus homólogos en el ámbito de ayuda exterior.
- La ETF ruega al consejo de dirección que apruebe la solicitud del Gobierno italiano para que la Fundación proporcione asistencia técnica en el proyecto sobre las PYME (véase Anexo 1) con la condición de que no se incurra en ningún coste financiero con cargo al presupuesto básico de la ETF.

ANEXO 1

PROGRAMA DE APOYO A LAS PYME DE ALBANIA

Beneficiarios: Ministerios y/o autoridades locales, agencias de desarrollo regional, PYME

País beneficiario: Albania

Antecedentes: En 2000, el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano encargó a la ETF la elaboración y ejecución de un proyecto dentro del Acuerdo marco sobre cooperación con el objetivo de apoyar el desarrollo de PYME de Albania.

Este proyecto comenzó en 2001 y finalizó en junio de 2003 y fue objeto de una evaluación externa a cargo de expertos independientes. Los responsables de la evaluación emitieron un dictamen muy positivo de los logros y apuntaron a una mayor consolidación para ampliar y reforzar los resultados y garantizar su sostenibilidad.

El Gobierno italiano ha aceptado estas recomendaciones y ha encargado a la ETF que lleve a cabo un nuevo programa ampliado, financiado en el marco del Acuerdo de cooperación bilateral 2002-2004 entre Albania e Italia, suscrito en Tirana el 9 de abril de 2002.

En consecuencia, los Gobiernos italiano y albanés han aprobado recientemente un programa de ayuda financiera por un valor aproximado de 30 millones de euros para apoyar el sector de las PYME a través de: (a) el establecimiento de una línea de crédito para PYME por valor de 25 millones de euros, que serán desembolsados por el sistema bancario albanés; (b) el establecimiento de un sistema de garantía de empréstitos (2,5 millones de euros); y (c) elementos para la asistencia técnica por valor de 2,5 millones de euros.

El sector de las PYME de Albania se enfrenta a dificultades en los siguientes ámbitos:

a) Jurídico/normativo

- Falta de transparencia en la aplicación de leyes y normativas; demasiados cambios legislativos, lo que dificulta la toma de decisiones estratégicas a largo plazo y no estimula su cumplimiento por parte de los empresarios.
- Aunque son relativamente lentos, los tribunales son un medio viable para la resolución de conflictos. El punto débil radica en los alguaciles y en los incentivos para hacer cumplir los fallos de los tribunales.
- Aunque el registro mercantil funciona bastante bien, la aplicación poco transparente e impredecible de las normativas (inspecciones, permisos, licencias, especialmente en asuntos fiscales y aranceles) dificulta las operaciones comerciales. Esta situación favorece las actividades del mercado gris y fomenta una sensación de discriminación aleatoria y falta de imparcialidad entre las PYME que operan en el mercado.

b) Capacidad gubernamental y diálogo público-privado

- Escasa capacidad gubernamental para garantizar un entorno seguro, por ej., para proteger los bienes y los inmuebles de las empresas. Escaso respeto del Estado de Derecho. La inestabilidad política, la mala gestión del Gobierno y la corrupción siguen actuando como disuasivos de la inversión.
- Los gobiernos locales carecen de capacidad financiera e institucional para garantizar los servicios necesarios en sus ámbitos de competencia.
- Las empresas recelan del Gobierno. Los actuales organismos asesores del Gobierno (Consejo Asesor de Empresas y la Cámara de Comercio)

no ofrecen representación de las empresas ni representan realmente a las PYME albanesas.

c) Círculos financieros

- El sector financiero se caracteriza por un exceso de liquidez, porque los bancos prefieren invertir en bonos del Tesoro u ofrecer otros servicios en vez de conceder créditos, lo que no es un uso eficaz de los recursos.

- Los bancos aún no tienen un papel central en la financiación de las PYME por los siguientes motivos:

Solicitud de préstamos: el subdesarrollo de la cultura crediticia frena el crecimiento del sector porque muchos empresarios no están familiarizados con los bancos o con sus requisitos. El entorno político impredecible es un disuasivo de la inversión por parte de las PYME.

Concesión de préstamos: los bancos comerciales no están interesados en conceder préstamos a las PYME. La renuencia de los bancos comerciales a conceder préstamos está relacionada con las deficiencias del sistema jurídico y normativo, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de contratos, el cobro de garantías y la resolución de conflictos. Asimismo, los bancos comerciales centran su atención en los grandes préstamos, que suponen un menor desembolso fijo y costes de seguimientos más bajos que los microcréditos o empréstitos pequeños. El legado de la cartera de créditos incobrables de los bancos estatales también disuade a los bancos de conceder créditos.

- El desfase de las condiciones y modalidades con las necesidades del sector de las PYME (desarrollo, tipos, requisitos colaterales y tamaño).
- El sector de las microfinanzas es sólido, pero aún existe una demanda excesiva de pequeños créditos y acceso a los ahorros.
- Se ha creado un programa de fondos de garantía para préstamos, pero éste aún no afecta al mercado. Es poco probable que sea suficiente (y es posiblemente inadecuado) para estimular el préstamo al sector de las micro y pequeñas empresas.
- En la legislación albanesa no existen disposiciones sobre leasing.

d) Servicios de desarrollo económico

- Escasa sensibilización de las PYME respecto a los beneficios de utilizar los servicios de desarrollo económico.
- Existen servicios de desarrollo económico, pero son en su mayoría subvenciones de donantes y no van dirigidos a la demanda.

e) Formación y asesoramiento de las PYME

- Desfase entre los cursos que se ofrecen (contabilidad y finanzas) y las necesidades de los empresarios (planificación estratégica, gestión y comercialización). Niveles de calidad de la formación poco coherentes.
- Falta de coordinación entre donantes respecto a la división de los servicios de formación que se ofrecen. Escasa publicidad de los cursos.
- La consultoría sobre cuestiones del sector privado es una novedad para las empresas albanesas. Escasa demanda de estos servicios, y su práctica apenas ha comenzado a desarrollarse.

f) Información sobre mercados extranjeros y nacional y sobre producción y tecnología

- A las PYME les resulta difícil obtener información sobre posibles mercados de exportación-importación y sobre cuestiones afines como aranceles y normas, transportes o demanda del mercado.
- Las fuentes de información siguen estando limitadas a las embajadas extranjeras y las cámaras de comercio o a los contactos privados. Falta de oportunidades para la participación de las PYME en ferias

comerciales por la escasa promoción que hacen las cámaras de comercio, las asociaciones, etc.

- Escasa capacidad financiera para realizar o explotar los estudios de mercado.
- Bajo nivel de conocimientos y de difusión de la tecnología de Internet, agravado por un acceso muy limitado y costoso de los posibles usuarios.

El presente proyecto permitirá hacer frente a algunas de las dificultades anteriormente mencionadas, en particular a través de:

- Desarrollo institucional para los principales interesados que trabajan en este ámbito
- Asistencia técnica para la aplicación de la línea de crédito
- Asistencia técnica para la aplicación del fondo de garantía para préstamos
- Formación de los principales interesados en la aplicación del programa
- Formación de asesores de empresas para apoyar a las PYME
- Asistencia para la creación de un sistema de información estructurado
- Campaña de sensibilización

Objetivo del proyecto El objetivo global es crear un clima de desarrollo económico positivo que permita un desarrollo rápido y sostenible de las PYME de Albania. El objetivo específico es contribuir al desarrollo de las PYME de Albania apoyando la estrategia del Gobierno albanés en favor de las PYME.

Resultados previstos Resultado 1: mejora de la capacitación de los interesados albaneses en el ámbito de las PYME

Resultado 2: desarrollo de un sistema de crédito para las PYME

Resultado 3: un sistema de garantía de empréstitos establecido y operativo

Resultado 4: un sistema de información sobre las PYME

Elementos principales 1. Desarrollo institucional de los principales interesados que trabajan en este ámbito
 2. Asistencia técnica para la aplicación de la línea de crédito
 3. Asistencia técnica para la aplicación del fondo de garantía para préstamos
 4. Asistencia para la creación de un sistema de información estructurado
 5. Campaña de sensibilización

Presupuesto operativo de la ETF: 0 euros

Otras fuentes de financiación: Gobierno italiano: 750.000 euros

Plazo: del 01/01/2005 al 31/12/2005

Condiciones: el 8% de la tasa de gestión más todos los gastos directos²

² Estas condiciones han sido negociadas sobre la base de que la presente iniciativa hará uso del desarrollo de las capacidades conseguido en la primera fase del proyecto sobre las PYME 2001-2003.

ANEXO 2**PROYECTO PILOTO EN EL NOROESTE DE RUSIA 1996-2003**

El objetivo del presente proyecto piloto era contribuir a la reforma del sistema de educación y formación profesional en cuatro sectores fundamentales para la economía del noroeste de Rusia: las telecomunicaciones, el turismo, el transporte y la producción y transformación maderera, sobre la base de un análisis de las necesidades de formación profesionales y a través de la interconexión de institutos de la UE y de Rusia. El proyecto se desarrolló en la región noroccidental de la Federación de Rusia, es decir en la ciudad de San Petersburgo, los distritos de Leningrado y Novgorod y en la República de Carelia.

El proyecto fue lanzado a través de una iniciativa conjunta de los ministros rusos de Educación y de Trabajo y de la Fundación, y se desarrolló durante seis años en dos fases.

La primera fase de este proyecto, que comenzó en abril de 1996, recibió el respaldo de Austria, Bélgica, Finlandia, Alemania y los Países Bajos. La segunda fase (1999-2001) fue apoyada por Austria, Bélgica, Finlandia, Suecia, los Países Bajos y la OIT.